

FIJA EN LISTA Y CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DEMANDADOS Y LLAMADOS EN GARANTÍA PROCESO 2021-132

Juzgado 35 Administrativo Sección Tercera - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co>

Lun 20/11/2023 3:46 PM

Para:yromeroc@hotmail.com <yromeroc@hotmail.com>;juridicoquantum@gmail.com <juridicoquantum@gmail.com>

**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA****FIJA EN LISTA Y CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DEMANDADOS Y
LLAMADOS EN GARANTÍA PROCESO 2021-132**

LINK EXPEDIENTE DIGITAL [11001333603520210013200](#)

La suscrita secretaria del Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., Sección Tercera, informa que de conformidad con lo previsto en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012, fija en lista el presente asunto, y corre traslado de las excepciones formuladas dentro del presente asunto, para que se pronuncie sobre ellas, por el término de tres (3) días.

Nota importante: De los memoriales que se presenten al despacho durante el trámite de este medio de control, deberán enviar un ejemplar a todos los sujetos procesales. El único correo autorizado para recibir memoriales es correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. El documento a enviar debe ir en formato pdf, y en el asunto del mensaje a enviar se debe indicar: i). nombre del Juzgado, ii). radicado del proceso (23 dígitos), iii). nombre de los sujetos procesales, y iv). nombre el documento a enviar.

Atentamente,



Riguehy Marina Gutiérrez Martínez
Secretaria
Juzgado Treinta y Cinco (35)
Administrativo del Circuito Judicial de
Bogotá -Sección Tercera-
Celular – WhatsApp 350 581 72 86

INFORMACIÓN DE INTERÉS

1. CORREO AUTORIZADO PARA RECIBIR MEMORIALES: El único correo autorizado para recibir memoriales de los procesos ordinarios que se tramiten es este despacho es correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. El documento a enviar debe ir en formato pdf y en el asunto del mensaje se debe indicar: nombre del Juzgado, radicado del proceso (23 dígitos), nombre el documento a enviar.

2. REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN CUENTA DE CORREO: Todo profesional del derecho debe dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020, el cual señala que los abogados deben tener un domicilio profesional conocido, registrado y actualizado ante este sistema de registro con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus gestiones ante los despachos judiciales.

3. DEBERES DE LAS PARTES: El artículo 3° del Decreto 806 de 2020 impone a las partes el deber de: a). Informar al Despacho y sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso, b). Enviar a todos los sujetos procesales, través de los canales digitales a que refiere el numeral anterior, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, c). Comunicar cualquier cambio de canal digital o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente al anterior.

4. COMUNICACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL DESPACHO: El Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Tercera, habilitó el número de celular - WhatsApp 350 581 72 86 para atención al usuario. Igualmente, las solicitudes de citas, autorizaciones de ingreso a la sede, expedición de copias y en general peticiones a la secretaría, deben ser enviadas al correo jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co.